



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

17 MAY 2019

DECRETO N° 875 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Ordinario N° 02-00113/19 de 26 de Enero de 2019, del Administrador Municipal al Asesor Jurídico, remitiendo bases del “X Festival de la canción de Las Compañías 2019”, para su revisión, adjuntando Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0160/2019 de 24 de Enero de 2019, Solicitud de Imputación Presupuestaria N° BC-001/19 de 19 de Enero de 2019 por \$1.500.000.- de gastos en premios, y Ordinario N° 003/19 de 11 de Enero de 2019, del Delegado Municipal en Las Compañías; el Ordinario N° 05-099 de 6 de Febrero de 2019, del Asesor Jurídico al Administrador Municipal, remitiendo observaciones a las bases; el Ordinario N° 020/19, de 12 de Febrero de 2019, de la Delegación Municipal de Las Compañías, mediante el cual remite las correcciones a las bases para su aprobación; el Decreto Alcaldicio N° 308 de 14 de Febrero de 2019, que aprueba las bases; el Ordinario N° 02-00546/19 de 25 de Abril de 2019, del Administrador Municipal al Asesor Jurídico, solicitando decreto alcaldicio que designa al jurado y a los ganadores, que adjunta Ordinario N° 033/19 de 8 de Abril de 2019, del Delegado Municipal en Las Compañías al Administrador Municipal (informando la nómina del jurado) y el “Acta de evaluación” de 16 de Febrero de 2019; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

**1.- DESIGNASE** como integrantes del jurado del evento veraniego “X FESTIVAL DE LA CANCIÓN LAS COMPAÑÍAS 2019”, a las personas que a continuación se indican:

*- Jurado 1: Señor José Servando Cerda Ureta  
Oficio o profesión: Músico.*

*- Jurado 2: Señorita María Inés Godoy Casanga,  
Oficio o profesión: Comunicadora social.*

*- Jurado 3: Señora Paola Delicia Alejandra Lara Lara,  
Oficio o profesión Cantante.*

*- Jurado 4: Señora Lucía Concepción Araya Fuster  
Oficio o profesión: Comunicadora social.*

*-Jurado 5: Señor Raúl Hernán Rodríguez Olcay,  
Oficio o profesión: Cantante.*

**2.- RATIFÍQUESE** lo obrado por el jurado, considerando que el festival se realizó el día 16 de Febrero de 2019, y que en él intervinieron como jurado las personas que se señalan en el numerando anterior.

3.- Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Interesados (5)
- Delegación de Las Compañías
- Administrador Municipal
- Depto. de Administración
- Contraloría Interna
- Departamento de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJ/LMV/MVV/CAMT